

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1.50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

- Sección doctrinal.—Los concursos.
- Sección oficial.—Real orden disponiendo que los vocales y secretarios de las Juntas locales no pueden ser habilitados de los maestros.—Orden de la Dirección general sobre opositores postergados.—Orden rectificando varios errores cometidos al publicar los tribunales de oposición.—Orden corrigiendo errores y omisiones en los anuncios de Escuelas vacantes.
- Crónica provincial.—Las buenas formas.—Histórico.—Los consumos.—Un legado ó fundación.—Nombramientos.—La visita de inspección.—Licencias.—Expediente.—Jubilación.—Las hojas de servicios.—Crónica de oposiciones.—Dudas resueltas.—Pésame.—Posesión.
- Crónica general.—Nombramientos de gobernadores de Barcelona y Huesca.—Cambio.—Bibliografía.
- Variedades.—Doscientos grados bajo cero.

Sección doctrinal

LOS CONCURSOS

Apenas ha empezado á aplicarse el Reglamento de 11 de diciembre de 1896, cuando ya la prensa profesional llena sus columnas pidiendo la modificación de la mayor parte de sus disposiciones: quién clama contra las oposiciones, quién se lamenta del corto número de Escuelas que han de proveerse por traslación, quién del retraso que en su resolución sufren los concursos, y en fin, nadie está satisfecho y á nadie parece bueno el novísimo Reglamento. Y esto mismo sucedía con el que le precedió, y esto mismo sucedía también con el de 7 de diciembre de 1883. ¿Es acaso tan descontentadiza la clase del magisterio que nunca alcanza á ver satisfechos sus deseos? No falta quien así lo crea y eche pestes de los maestros por el trabajo que dan. Y en verdad, que para proveer una escuela de 200 pesetas anuales, se escribe hoy más, mucho más que para proveer el arzobispado de Toledo; pero no son ellos los culpables de esto, son más bien víctimas de una organización que dista mucho de haber llegado á una mediana perfección, y que por esta causa no responde ni á sus deseos ni mucho menos á las necesidades de la enseñanza.

Sin embargo, hemos de confesar que con el mejor buen deseo—no tenemos ningún motivo para dudar

de ello—se ha procurado corregir en cada nuevo Reglamento de los que se han dado, los defectos que se señalaban en el anterior, solo que al hacerlo, no siempre se ha dado con el medio más conveniente, porque como sucede con frecuencia, al tratar de mejorar una cosa apartamos demasiado la vista de la vida real. Así, por ejemplo, notábase en los anteriores Reglamentos que el plazo de convocatoria para concursos y oposiciones expiraba en todas las provincias en días distintos, dependiendo de la fecha que en el respectivo *Boletín oficial* había tenido á bien publicar el anuncio. Esto perjudicaba á los maestros, que andaban siempre confusos sin saber hasta cuando podían solicitar aquí y allá, y se pensó en la conveniencia de que el plazo de convocatoria expirara en todas partes en un mismo día. Para lograr esto, alguien echó á volar en la prensa profesional la idea de que todos los anuncios debieran publicarse en la *Gaceta de Madrid*, sin tener en cuenta que las Escuelas vacantes forman larguísima relaciones; en que esto requiere un trabajo previo de ordenación en todos los Rectorados, otro de la Dirección; que la *Gaceta* tiene muchísimas cosas que publicar de todos los organismos y de todas las dependencias del Estado, en su mayoría más importantes y de plazo más perentorio que el anuncio de provisión de una Escuela, y que como consecuencia de todo esto había de retrasarse forzosamente la convocatoria de oposiciones y concursos. La idea se abrió camino, la sostuvo casi toda la prensa profesional, fué tomada en consideración y se llevó al vigente Reglamento. Los resultados ya los estamos tocando: el concurso único, que debió anunciarse en la primera quincena de enero, se anunció á fines de febrero; el de julio en 5 de septiembre; el de ascenso en 2 de marzo; el de traslación en 22 de agosto; las oposiciones el 18 del mismo; en fin, todo se ha retrasado un mes por lo menos para que se cumpliera la formalidad de que la *Gaceta de Madrid* publicara todas las vacantes. Y preguntamos ahora: ¿que resultados positivos se han alcanzado? Ninguno; ¿porque quén es el maestro que va á buscar las vacantes en la *Gaceta*? El maestro busca y se entera de las vacantes en la prensa profesional. ¿Por qué, pues, no se ha de contar con su cooperación? Y conste que no queremos decir con esto que se lleven los anun-

cios á los periódicos, sino que se tenga en cuenta que los han de insertar porque está en el interés de las empresas, y que por consiguiente, para el solo efecto de dar á la convocatoria el carácter oficial basta y sobra con que el *Boletín* de cada provincia publique las vacantes de la misma, que lo demás, el difundir la noticia, la prensa se encargara de hacerlo. Y vamos al punto origen de esta cuestión. ¿Cómo evitar que el plazo de convocatoria expire en todas las provincias en día distinto?

Pues de una manera muy sencilla: bastaría con que el Reglamento, al disponer que el concurso único, por ejemplo, ha de anunciarse en los quince primeros días de enero y julio, añadiera y «expirará el plazo para la admisión de expedientes en todas las provincias los días 15 de marzo y septiembre respectivamente». Y hé aquí resuelto el problema. Nadie se retrasaría para anunciar sus respectivas vacantes, porque las de una sola provincia se ordenan pronto y tienen fácil cabida en uno cualquiera de los números de un *Boletín*, y nadie podría dudar hasta cuando era tiempo hábil de solicitar las Escuelas que quisiera pretender, cualquiera que fuese la provincia á que correspondieran.

Y vamos á otro punto. ¿Por qué se anuncian tantas Escuelas al concurso de ascenso y tan pocas al de traslación? ¿Cómo se podría evitar esto de modo que resultaran tantas á uno como á otro turno?

Antes de publicarse el Real decreto de 2 de noviembre y Reglamento de 7 de diciembre de 1888, las vacantes que correspondían al concurso se anunciaban todas primeramente por traslación, y únicamente cuando se declaraba desierto este concurso por falta de aspirantes pasaba al de ascenso la Escuela no solicitada; pero como siempre hay maestros que deseen trasladarse por una ú otra causa, resulta que no llegaba á proveerse ninguna escuela por ascenso. Se publicó dicho Reglamento y subdividió el turno de concurso en dos ramas, y claro está, resultó que todas las vacantes correspondían al ascenso, como era muy contada la que antes se había provisto por este medio; pero duró poco y fué sustituido por el de 27 de agosto de 1894 que unificó el concurso, más al poco tiempo toda la prensa profesional clamaba á voz en grito y con rara unanimidad porque se restableciera el concurso. Ya se ha restablecido y tampoco estamos conformes. ¿Qué es, pues, lo que se desea?

Lo que se desea es que haya siempre igual número de Escuelas que proveer en todos los turnos, ó doble número acaso en uno sobre el otro; que todo maestro que quiera trasladarse tenga en su época vacantes para poder hacerlo, así como el que pretenda ascender. Y esto no se conseguirá mientras los turnos se lleven por ayuntamientos, porque son muy pocas las Escuelas que hay en una localidad para que turnen entre sí. Así sucede hoy, que vaca una Escuela de 825 pesetas en una provincia cualquiera y corresponde á la oposición; vuelve á vacar otra en la misma provincia, pero en distinta localidad, y también tiene que proveerse por oposición; vaca una tercera y sucede lo mismo, y así sucesivamente seguirá sucediendo, hasta que dé la casualidad de que la vacante se produzca en una localidad donde ya haya ocurrido tener que proveer la misma ú otra Escuela, que á lo sumo habrá, después de haber empezado á regir el último Reglamento. Lo mismo diríamos de las vacantes de 1.100, 1.375 pesetas, etc., etc., sin más que cambiar donde decimos oposición por ascenso.

Resultado: que no se verifica lo que dice el Reglamento respecto á que las Escuelas de la segunda clase han de proveerse alternativamente por oposición y traslado, y las de tercera por ascenso y traslación sino que todas ó la mayor parte de las Escuelas que vacan y han de vacar en un largo periodo de tiempo correspondientes á la segunda clase, se proveerán por oposición y las de la tercera por ascenso, y cuando ya la mayoría de las Escuelas existentes en una provincia hayan sido provistas por estos medios—habrán de transcurrir bastantes años—vendrá el cambio y sucederá todo lo contrario.

Se evitaría esto y podría establecerse la debida proporcionalidad entre la oposición y el traslado, y entre éste y el ascenso, determinando que los turnos se lleven por provincias y no por ayuntamientos, de modo que entren á turnar todas las Escuelas del mismo sueldo y clase que existen en una provincia. De este modo si la primera vacante correspondía á la oposición ó al ascenso, según fuera de la segunda ó tercera clase, la segunda que ocurriera del mismo sueldo correspondería á la traslación, y continuamente tendríamos en ejercicio por igual todos los turnos, cosa que no es posible que ahora suceda.

Florencio Onsalo.

Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra

(De *El Magisterio Español*).

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden de 29 de septiembre declarando que los vocales y secretarios de las Juntas locales no pueden ser habilitados de los maestros.

En vista del expediente incoado á instancia de la Asociación de maestros de la provincia de Barcelona solicitando que los vocales y secretarios de las Juntas locales no puedan desempeñar el cargo de habilitado de los maestros; oído el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la referida pretensión de la asociación de maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los vocales y secretarios de las Juntas locales de Instrucción pública están incapacitados para ejercer el cargo de habilitado de los maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta disposición para que quede de hecho establecida la expresada incapacidad, publicándose al efecto esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y de la Junta provincial y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona. —(*Gaceta* 13 de octubre).

ORDEN de la Dirección general de Instrucción pública de 20 de septiembre sobre opositores postergados.

Vista la instancia de doña María Luisa Domínguez, opositora postergada, exponiendo las dificultades que existen para que pueda obtener Escuelas de 825 pesetas, puesto que conforme con lo prevenido por el Reglamento de 11 de diciembre de 1896, las Escuelas de dicho sueldo se proveen primera-

mente por oposición, resultando por tanto ilusorio el derecho que reconoce á los postergados el caso 1.º del art. 54 del repetido Reglamento, por lo mucho que se retarda el concurso de traslado con los turnos nuevamente establecidos, esta Dirección general se ha dignado disponer:

1.º Que los opositores y opositoras postergados para Escuelas de 825 pesetas, serán nombrados fuera de concurso para la Escuela que soliciten por el Rector del distrito universitario donde corresponda.

2.º Que el abono de tiempo de servicios en dicha categoría y en la carrera empezarán á contarse desde el día en que tomó posesión el opositor causa de la postergación.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.—(*Gaceta* del 8 de octubre).

ORDEN de la Dirección general de Instrucción pública rectificando varios errores cometidos al publicar los tribunales de oposición.

Habiéndose cometido varios errores en el anuncio publicado en la *Gaceta* del día 3 del corriente mes y año, relativo al Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, y correspondientes al Rectorado de Sevilla; esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes rectificaciones:

1.ª D. Luis Olivados, que aparece en el anuncio indicado como Presidente, debe entenderse D. Luis Olivero, con igual cargo.

2.ª D. Justo Domínguez, vocal del mismo Tribunal, debe entenderse D. Enrique Justo Domínguez.

Madrid 7 de octubre de 1897.—El Director general, R. Conde.—(*Gaceta* del 9 de octubre.)

Orden de la Dirección general de Instrucción pública corrigiendo errores y omisiones en los anuncios de Escuelas vacantes.

Habiéndose cometido varios errores y omisiones en la relación de vacantes publicada en la *Gaceta*, correspondiente á los anuncios de oposición y concurso del segundo semestre del presente año; esta Dirección general ha acordado, á instancias de los Rectorados y Juntas provinciales respectivas, modificaciones para que sean tenidas en cuenta por los Tribunales y demás funcionarios que intervengan en la formación de las propuestas para el referido concurso.

Rectorado de Valencia

La Escuela elemental de niños de Montichelvo (Valencia), que aparece repetida entre las de esta clase, debe quedar única en dicho lugar y consignarse en las de niñas, donde no se ha incluido.

La de Venta del Moro, que está en niños dos veces, debe suprimirse una de ellas en esta clase é incluir la otra en la de niñas.

La de Villagordo del Gabriel, que figura entre las de niños, debe desaparecer, pasando á la relación de las de niñas.

La que se designa con el nombre de Olorán entre las de niños debe ser de Olocán, suprimiéndose en la relación de niños para pasar á la de niñas.

Queda suprimida del anuncio de oposiciones la Escuela de niñas de Monteagudo (Murcia), que hace

tiempo se halla provista en propiedad, y la auxiliaría de párvulos de Hellín, porque según el Ayuntamiento de dicha localidad, no le corresponde más sueldo legal que el de 625 pesetas.

Se incluyen entre las vacantes que se han de proveer por oposición la Escuela de niñas de Paterna (Albacete) y la auxiliaría de párvulos de Villareal (Castellón), dotadas cada una con 825 pesetas.

Rectorado de Sevilla

Las auxiliarías de Chiclana y Veger están dotadas con 825 pesetas cada una, y no con 1.100, como se había anunciado.

Se entenderá que las auxiliarías de San Fernando son tres y no cuatro, como resulta en el anuncio publicado.

Las vacantes de Encinas Reales y Palenciana, anunciadas como auxiliarías, son Escuelas.

Son dos y no una las plazas de auxiliar vacantes en Villanueva de la Serena.

Se incluyen entre las vacantes que han de proveerse por oposición las auxiliarías de niños de La Línea, Cádiz y Lucena, Córdoba, dotadas con 825 y 1.100 respectivamente.

Entre las del concurso único se añade una plaza de auxiliar de niños en Nerva, dotada con 625 pesetas.

Rectorado de Zaragoza

Se anuncian para proveer por oposición la Escuela completa de ambos sexos de Pradillo de Cameros, con el sueldo anual de 1.425 pesetas, cuya provisión corresponde al patronato y ha de hacerse precisamente en maestro, y la de niñas de Oliete (Teruel), que se ha anunciado como de niños.

La Escuela de patronato de Sumbilla (Navarra), que se anunció con 1.100 pesetas, no tiene más que 1.000 de dotación.

Se sumarán con las vacantes anunciadas para proveer por concurso único la de niños de Serón, con 625 pesetas, y las de ambos sexos de La Cuba y Parras de San Martín dotadas con 550 y 350 pesetas respectivamente.

La Escuela de Portalrubio (Teruel), que aparece como incompleta de niños, se proveera como de ambos sexos.

Rectorado de Santiago

Se elimina del concurso único la Escuela completa de niños de Cartelle (Orense), dotada con 625 pesetas.

Rectorado de Oviedo

Quedan excluidas del anuncio de oposición las Escuelas de niños de Ujó y Miudes (Oviedo).

Rectorado de Barcelona

Se excluye la Escuela de niñas de San Servera (Baleares) que no se halla vacante, según comunicación de la Junta provincial.

Madrid 20 de septiembre de 1897.—El Director general R. Conde.—(*Gaceta* del 14 de octubre.)

Crónica provincial

Las buenas formas

Las autoridades superiores son dignas de que se las trata con el mayor respecto en todos los casos, pero de una manera más especial cuando se ha de ventilar con ellas algún asunto oficialmente.

Las buenas formas son el todo, dice un adagio, tal

vez moderno: y como en la sociedad actual nos pagamos mucho de esas buenas formas, no será ocioso advertir que los maestros deben esmerarse en emplearlas.

Enviar una comunicación oficial en una cuartilla de papel, sin la segunda hoja que podríamos llamar derespeto; unas cuentas sin haber hecho uso ni de la regla ni del lapicero para rayar el papel; ó emplear palabras gruesas ó frases descarnadas para exponer una queja, aunque uno esté cargado de razón, no produce el mejor efecto entre los superiores; y necesidad hay de que nosotros, que estamos llamados por nuestra misión á enseñar con el ejemplo, procedamos con la mayor corrección en toda clase de relaciones con las autoridades.

Poco hay que corregir en esta provincia respecto de dicho punto; pero aun ese poco debe evitarse, para no dar lugar á censuras que la mayor parte de las veces resultan injustificadas, porque en ellas se encuentra envuelta toda la clase.

Y como todos, interinos y propietarios, habilitados y titulares, estamos interesados en que no padezca nuestro buen nombre por cosas tan fáciles de corregir, venimos obligados igualmente á emplear las buenas formas en todos los actos, y más especialmente en los oficiales.

Histórico

Hace muy pocos días que, en una misma dependencia del Estado, se encontraban dos instancias acompañadas de sus respectivas cédulas personales.

Estaba suscrita la una por un acaudalado propietario que pedía licencia para instalar en determinado punto un gran motor hidráulico que había de dar movimiento á la compleja maquinaria de una fábrica; la otra pertenecía á un modesto profesor de enseñanza que pedía protección para que se le pagaran algunas de las muchas mensualidades que se le adeudaban.

La cédula del propietario era de 8.^a clase y había pagado su dueño cinco pesetas sin ninguna otra clase de recargos; la del modesto profesor también era de 8.^a clase, y su poseedor había satisfecho cinco pesetas, más dos y cincuenta céntimos en concepto de recargo.

En vista de estos datos, que son exactamente verídicos, ¿no podría sostenerse que la instrucción para distribuir y cobrar el impuesto de cédulas personales es cuando menos deficiente, porque encierra un principio de desigualdad notoria que se convierte á veces, como en el presente caso, en un grande absurdo administrativo?

Los consumos

A la vista tenemos una carta de Biscarrués, suscrita por persona que nos merece entero crédito, lamentándose, y en nuestro concepto con razón, del criterio que allí se sigue en el repartimiento de la contribución de consumos, poco ajustado á la posición social de determinadas familias y á la representación que cada una tiene en la respectiva localidad.

Para todo el mundo pasa como moneda corriente, menos para los señores que componen la Junta repartidora de la contribución de consumos de Biscarrués, que la posición social del cura párroco y del médico, en todos los pueblos, es más desahogada y tal vez más lucrativa que la del maestro de Escuela.

la sujeto á un miserable haber, é inutilizado por la índole de su profesión y por su manera de vivir en las localidades pequeñas, para ganar nada extraordinario que venga á aumentar los rendimientos de su carrera.

Sin embargo, en Biscarrués se entiende eso de otro modo; pues mientras al cura párroco le impone la Junta repartidora 16 pesetas anuales de contribución, (y no es que nos parezca poco), y al médico 17 pesetas, al maestro se le carga una cuota de 75 pesetas al año; es decir, cuatro veces y media más que al párroco y otras cuatro y media veces más que al médico del mismo pueblo.

¿Es esto equitativo? Nosotros creemos que no; y como nosotros pensarán la mayoría de las gentes sensatas que ven estos asuntos sin apasionamientos de ninguna especie.

Y como lo que sucede en Biscarrués suceda también en algunas otras localidades de la provincia, donde se hacen pagar á los maestros de primera enseñanza por la mencionada contribución, cuotas tan excesivamente grandes con relación á su modestísima y aun mísera posición, que escandalizan á toda persona conocedora de tales abusos, se nos ocurre preguntar: ¿Qué idea tendrán de la misión del maestro esos repartidores, que se ensañan con el que, en el mismo momento de atropellarle en sus intereses, esta dando una lección de justicia y de moralidad á sus hijos?

¿Con qué fé, con qué entusiasmo ha de ir un maestro á la Escuela; con qué paciencia ha de soportar las impertinencias de sus alumnos, si sabe que los padres de los que más le molestan, son tal vez los que más esfuerzos hacen y más gritan en la casa del concejo para que se le imponga por consumos la cuota más alzada del pueblo?

¿No necesitará ser un mártir de la sociedad, un hombre lleno de abnegación, el que, sabiendo esto, trabaje con entusiasmo en la Escuela por la perfección de la humanidad?

Muchas virtudes se necesitan para permanecer sereno ante ingraticudes tan colosales, y mucha grandeza de ánimo para no dejarse arrastrar por el torbellino de las pasiones que dominan en muchas localidades.

Pero el maestro enseña todos los días en la Escuela aquellas hermosas máximas morales con que principian los primeros libros de lectura que ponemos en manos de los niños: «Paga bien por mal, perdona á quien te ofende.» etc.; y considerando como miserias humanas esas pequeneces de los hombres, las desprecia, y, haciéndose superior á todo, continúa impasible la gran obra del educador, con el fin de ir mejorando poco á poco las nuevas generaciones y dar á la sociedad hombres justos y rectos, capaces para gobernar con desinterés, ser útiles á sus familias y á su patria, y repartir con equidad los impuestos.

Recomendamos con la mayor eficacia á nuestros abonados lean con el mayor detenimiento los artículos que, sobre la contribución de consumos, venimos publicando en este semanario, tomados de nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*.

Es muy útil su conocimiento, y en ellos encontrarán los únicos medios de defensa de que podrán hacer uso contra los grandes abusos que cometen las Juntas repartidoras de los pueblos.

Un legado ó fundación

Si no estamos mal enterados, hace ya algunos años que una persona piadosa, y á la vez que piadosa, muy amante de la primera enseñanza y de la cultura popular, donó, para las Escuelas de Fanlo, algo que produjera una modesta renta con la que se satisficiera á los maestros una cantidad en compensación de las retribuciones que no pudieran pagar los niños pobres que recibiesen la enseñanza gratuita.

Esa suma, según carta que tenemos presente, no se paga á los maestros, ni se sabe, ó se aparenta ignorar, ó no hay interés en averiguar quién administra los bienes de esa fundación.

¿Tiene la Junta provincial alguna noticia de ese legado? ¿Se sabe á cuanto asciende? ¿Y si no lo sabe, podría averiguarse en donde se encuentran los documentos que hacen referencia á la mencionada fundación?

Nosotros, en nuestra larga vida periodística, dedicada una buena parte de ella á tratar asuntos de enseñanza, no hemos oído nada que se refiera al tal legado, pero, por si este asunto tuviera algún fundamento serio, suplicamos al señor gobernador, presidente á la vez de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, se digne indagar, por los medios que estime oportunos, si existe ó no tal fundación, y en caso afirmativo obligue al patrono á que cumpla las obligaciones impuestas por el fundador.

Así se nos ruega que lo hagamos, y nosotros cumplimos gustosos este encargo.

Nombramientos

Han sido nombrados por el Rectorado maestros interinos de las Escuelas de Sena y Alcolea de Cinca, respectivamente, D. Miguel Samper y D. Manuel López.

En ambas localidades habrán sido bien recibidos los interesados, pero más especialmente en Sena, donde, el alcalde, en nombre de la Junta local, Ayuntamiento y padres de familia, había rogado con grande interés que se enviase maestro para que abriese la Escuela y diese enseñanza á los niños.

El alcalde de Ontiñena también ha hecho idéntica súplica á la Junta, pero como esta corporación no tiene atribuciones para hacer dichos nombramientos, ha dicho al susodicho alcalde que mientras el Rectorado no provea la Escuela, encargue la enseñanza á persona apta que la desempeñe con el carácter de accidental, como previene el Reglamento.

No se previó, al publicar el que ahora rige, que el quitar á las Juntas provinciales la facultad de nombrar interinos para las Escuelas de 825 pesetas y de superior sueldo, perjudicaría la enseñanza, porque en los Rectorados, además de tardar algún tiempo en conocer las vacantes, no se encuentran siempre aspirantes que quieran ir á servir esas Escuelas, especialmente si se encuentra próxima la fecha de su provisión definitiva.

Hubiera sido más provechoso y más acertado para la enseñanza dejar á las Juntas provinciales los nombramientos de interinos, como se hizo siempre hasta que vió la luz el Reglamento del año 1894.

La visita de inspección

El 13 del actual salió el inspector de esta provincia á girar la visita ordinaria á algunas Escuelas del partido de Jaca.

Como los pueblos del mencionado partido se hallan enclavados en el Pirineo ó en sus estribaciones, y como es probable que dentro de muy poco sobrevenga un temporal de frios ó de nieves, es de creer que el funcionario aludido se retire luego de aquellas montañas y suspenda la visita hasta la próxima primavera, que es tiempo más adecuado que el de ahora para recorrerlas.

Licencias

Por la presidencia de la Junta de Instrucción pública de esta provincia han sido concedidos quince días de licencia, con objeto de que puedan despachar asuntos de familia, á los auxiliares de las Escuelas de párvulos de la capital y Alcolea de Cinca, D.^a Felisa Aznar y D.^a Fermina Llanas, con la condición expresa de que han de dejar en su lugar personas aptas que las sustituyan.

Expediente

La inspección provincial de 4.^a enseñanza ha devuelto á la Junta el expediente de arreglo escolar del distrito de Roda, con objeto de que la Comisión permanente de la Diputación emita el informe reglamentario.

Jubilación

La conocida maestra de Monzón, nuestra profesora D.^a Josefa Laiglesia, ha solicitado del gobernador civil el nombramiento de tres médicos para que reconozcan la enfermedad que padece, y certifiquen de si se halla ó no imposibilitada en absoluto para ejercer la enseñanza.

Los dos médicos nombrados por la primera autoridad de la provincia han llenado ya su cometido, remitiendo á la Secretaría de la Junta sus respectivas certificaciones.

El tercero no lo ha hecho, porque no está nombrado todavía; pues se ha tenido que preguntar al gobernador militar si en Monzón hay médico militar que pueda concurrir al reconocimiento, trámite indispensable para cumplir con el Reglamento.

Si del expediente incoado resulta que la señora Iglesias se encuentra imposibilitada en absoluto para desempeñar su cargo, la interesada solicitará inmediatamente su jubilación al excelentísimo señor ministro de Fomento.

La vacante que deje en Monzón se proveerá por concurso de ascenso.

Las hojas de servicios

El día cuatro del próximo mes de noviembre termina el plazo de presentación de expedientes para los maestros y maestras que han de solicitar en propiedad las Escuelas que se hallan anunciadas vacantes.

Con este motivo son muchos los profesores que, en los últimos días del plazo señalado, envían sus hojas de servicios á la Secretaría de la Junta para que se las certifiquen, y con el fin de que no sufra retraso el despacho de estos documentos con perjuicio de los interesados, les advertimos que deben poner el mayor esmero en contar con la mayor exactitud el tiempo servido, en que las fechas de los nombramientos y sueldos disfrutados aparezcan con la mayor claridad sin tachas ni raspaduras, y

en que se reintegre cada hoja con un sello móvil de diez céntimos, puesto que sin dicho requisito no podrán certificarse.

Debemos también advertir para gobierno de algunos, que las mencionadas hojas no se pueden certificar ni presentar á la firma del señor gobernador presidente con fecha anticipada á la que lleva el documento, y que por lo tanto no será despachada ninguna que adolezca de alguno de los indicados defectos.

Crónica de las oposiciones

Conocen ya nuestros abonados los nombres de los jueces que han de constituir los tribunales para proveer por medio de oposición las Escuelas de esta clase anunciadas vacantes en el Rectorado de Zaragoza.

Llama la atención, aún de los que menos intervienen en estos asuntos de primera enseñanza, el que las provincias de Zaragoza, Logroño y Teruel tengan en la constitución de los mencionados tribunales una gran representación con sus párrocos, inspectores, profesores normales y maestros de instrucción primaria, mientras quedan en la mayor oscuridad las provincias de Huesca, Navarra y Soria.

Fiamos nosotros los intereses de los opositores y opositoras de nuestra provincia, lo mismo que los de las otras desheredadas, á la ilustración, rectitud é imparcialidad de los jueces de los tribunales; pero nos hubiera satisfecho mucho más que todas las provincias hubieran tenido representación en ellos, para no dar lugar á que se diga después, como otras veces se ha dicho, que han sacado mejor partido en esas nobles lides de la inteligencia los maestros de esta ó aquella región, porque en los tribunales había personas que defendían sus ejercicios.

Y no tienen nada de quijotescas estas apreciaciones de los opositores, porque, sin pecar de injusto ni de apasionado, en igualdad de circunstancias, juzga uno con más benevolencia á los maestros de su provincia, que conoce y sabe sus buenas cualidades, que á otros que desconoce.

Además, en esto de las oposiciones hay mucho de lotería ó de suerte, y basta á veces el favorable informe de un inspector, de un profesor de la Normal ó de un maestro para inclinar el ánimo de sus compañeros de tribunal á decidirse por uno ó por otro cuando los ejercicios de los opositores vienen á ser iguales, y en estos casos los desconocidos, los que no tienen defensor que abogue por ellos, quedan indudablemente preteridos.

Por otra parte la constitución de los tribunales que han de presidir las próximas oposiciones, no han sido del agrado de los periódicos profesionales de la capital del distrito, como se puede ver por los siguientes recortes.

De nuestro muy estimado colega *El Magisterio Aragonés*:

COMENTARIOS.—Son muchos los que se hacen con motivo del nombramiento de tribunales de oposiciones á Escuelas de este distrito universitario, especialmente por lo que se refiere á los maestros y maestras de Escuela pública, los cuales, según se susurra, han puesto en juego grandes influencias para lograr el cargo no muy agradable de vocales.

La maestra de Caspe que figura como suplente primera del tribunal de Escuelas de niñas, regresó hace poco de Barcelona, en donde formó parte de otro tribunal, y la que también ha sido designada

para suplente como maestra de Cariñena, no desempeña ninguna Escuela de esta villa.

La Sra. Martínez y el Sr. Alvarez Marina son cónyuges y maestros de Madrid, que se proponen sin duda pasar las fiestas del Pilar y una buena temporada en Zaragoza si es que al segundo se lo consienten sus ocupaciones como vocal del tribunal de oposiciones que actúa en Madrid para proveer Escuelas elementales de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

¿Si habrá maestros y maestras en el distrito universitario capaces de desempeñar con dignidad el cargo de jueces de los tribunales de oposiciones á Escuelas?

Las oposiciones de este distrito universitario no comenzarán probablemente hasta el 6 ú 8 del próximo noviembre.

Se nos dice que ha renunciado el cargo de presidente del tribunal de oposiciones á Escuelas de niños el ilustrado profesor y director accidental de la Normal de maestros, D. José Segundo Fernández.

De *La Educación*, apreciable colega zaragozano:

Con el retraso que se observa en todo lo que depende de la Dirección general se han publicado los tribunales para las próximas oposiciones, en los que hay diferentes anomalías que demuestran la precipitación con que se ha procedido al confeccionar el anuncio ó desenfado con que se falta á las disposiciones publicadas en fecha reciente.

En todos los tribunales se observa lo que temíamos, y así lo indicábamos cuando el Reglamento se publicó: los maestros de Madrid, no satisfechos con intervenir en las oposiciones que tienen lugar en la Corte, vienen también á provincias.

En el de niñas son suplentes dos maestras y según el artículo 75 una debía ser profesora Normal.

En el de niños D. José Segundo Fernández figura como presidente y como suplente; de modo que si no puede pertenecer por tomar parte uniente, según hemos oído, no comprendemos que pueda ser suplente.

En el de párvulos la anomalía es de más bulto. Dice el artículo 73 que habrá dos maestras, y faltando á esa disposición se ha nombrado á D. Prudencio Luna, maestro de Madrid. Este nombramiento es ilegal y puede dar lugar á reclamaciones que debieran haberse evitado.

Dudas resueltas

Algunos suscriptores nos preguntan cuántas instancias son necesarias para solicitar Escuelas por concurso único.

Según el Reglamento, una sola, como en el concurso anterior; según la orden de la Dirección general del ramo, de fecha 10 de abril último—que ya conocen nuestros suscriptores—una instancia para las Escuelas completas é incompletas de niños ó de niñas, y otra para las de ambos sexos ó para éstas y las de párvulos.

Esto es lo que después de la publicación de dicha orden debe exigirse en todos los Rectorados, aunque alguien diga lo contrario.

Pésame

Lo enviamos muy sentido á nuestro distinguido amigo y compañero D. Juan Benezám, maestro de Ciudadela de Menorca y director de la notable pu-

blicación *La Escuela Práctica*, por el fallecimiento de su hijo mayor, joven de relevantes circunstancias.

Posesión

Llegó ayer por la mañana, y tomó posesión de su cargo, el dignísimo y querido gobernador civil de esta provincia, D. Félix Martín Berganza.

Numeroso y distinguido público salió á esperarle á la estación del ferrocarril, habiéndole hecho un recibimiento entusiasta y cariñosísimo, fiel expresión de los gratos recuerdos que en esta capital y en toda la provincia dejó en su anterior gobierno el señor Berganza.

Nosotros, desde nuestra modesta esfera, le damos la bienvenida y le felicitamos en nombre del magisterio altoaragonés, y esperamos confiadamente en que su gestión administrativa será de tan fecundos resultados para el profesorado de 1.ª enseñanza, como lo fué en su anterior estancia en esta provincia.

Dice *El Criterio* que el magisterio oscense está de enhorabuena con el nombramiento del señor Berganza; nosotros nos hallamos persuadidos de la misma idea, y para cuanto podamos contribuir á facilitar su gestión nos tendrá á su lado incondicionalmente el nuevo gobernador de Huesca.

Crónica general

Cortamos de nuestro estimado colega *El Criterio*:

Ha sido nombrado gobernador de Barcelona nuestro querido y particular amigo D. Ramón Larroca, inspector general de segunda enseñanza, que en breve saldrá á ponerse al frente de la provincia que va á gobernar. Le deseamos acierto y buena fortuna en su espinoso cargo para bien de la patria.

El magisterio barcelonés está de enhorabuena.

También ha sido nombrado gobernador de la provincia de Huesca nuestro querido amigo D. Félix Martín Berganza, con cuyo nombramiento el magisterio oscense está de enhorabuena.

La bondad de carácter, la rectitud de sentimientos, la ilustración y el trato afable del Sr. Berganza te han hecho uno de los gobernadores más populares de España, y tan querido en aquella provincia, que su nombramiento constituye un verdadero triunfo de la opinión pública.

Felicitamos al Sr. Berganza y á Huesca.

El cambio de política traerá consigo mucho cambio en el personal de las oficinas públicas, y algo parecido ocurrirá dentro de la enseñanza en los cargos amovibles.

Pululan por esta corte gran número de aspirantes á las inspecciones de las provincias, y algunos se traen tan buenas influencias, que seguramente han de conseguir su objeto.

Se da por segura una cesantía dentro del distrito universitario de Madrid, otra en el de Zaragoza, otra en el de Barcelona, y cuatro más en el resto de España.

Algunas de las que se indican, si llega á realizarse, no será muy sentida por el magisterio.

Bibliografía

Una obra nueva de Taquigrafía

Los conocimientos de la 1.ª enseñanza, pueden admitir perfectamente el estudio de un arte de tan-

ta importancia como la Taquigrafía, que, dadas las necesidades de la vida moderna, responde al progreso de los tiempos y á la previsión de difundir las ideas, grabandolas en el papel á la misma velocidad con que se pronuncian. Pero como todo lo que es nuevo necesita un método de implantación y un camino por donde se enderece la actividad, los señores Aivaró y Rodríguez para subvenir á tal necesidad, han dado á la estampa una obra titulada Taquigrafía Cíclica, en la cual, con un método claro y fácil para el estudio, comprobando por medio de ejercicios prácticos abundantes cuantas reglas prescribe la teoría, y poniéndolo todo al alcance de los niños, han llevado á feliz término un trabajo digno del mayor encomio, por el cual merecen nuestro parabién y el de todos los amantes del progreso en la enseñanza, y hacen que su obra sea también digna de adquirirse por los señores profesores, á quienes con toda eficacia la recomendamos.

Cuesta 2 pesetas el ejemplar y se vende en las principales librerías y en casa de los autores Fuentes 13, donde se dirigirán los pedidos.

Colección de Problemas de Aritmética, razonados y resueltos analíticamente por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Madrid, 1897. Un volumen en 8.º de 173 páginas.

Con verdadero deleite hemos examinado la hermosa colección de Problemas de Aritmética, escrita por los distinguidos profesores Sres. Ascarza y Solana, y no podemos menos de elogiar la sencillez y claridad de los razonamientos, la gradación insensible de los problemas desde el más sencillo hasta el más complicado, y el acierto, verosimilitud y reandad de dichos problemas aplicables á los usos de la vida. Ya que tantos *desocupados* se entretienen en hacer geroglíficos comprimidos y charadas logográficas, nos es grato ver que dos ilustrados profesores, en los escasos ratos de descanso, consagran su actividad á tan bellos trabajos como el de que nos ocupamos.

La obra, aunque utilísima á toda clase de personas, porque todas tienen necesidad de calcular, está principalmente destinada a los aspirantes al magisterio de primera enseñanza y á los maestros y maestras que se preparan para las oposiciones; de seguro que cuando conozcan este libro lo han de agradecer, porque han de hallar en él el método razonado, analítico el método verdad para la resolución de los problemas.

Reciban los Sres. Ascarza y Solana nuestro más cumplido parabién. Y no decimos más, porque de antiguo nos honramos con su amistad, y ella nos veda el elogiar la bondad del libro.

E. García Barbarín.

Variedades

¡DOSCIENTOS GRADOS BAJO CERO!

Para el vulgo, el frío no es sino la ausencia de calor; para el hombre científico, tanto el frío como el calor son un efecto ó una manifestación de determinados movimientos vibratorios de las moléculas materiales. Cuanto más vibran las moléculas, tanto más espacio necesitan, tanto más calor producen. Por eso con el calor los cuerpos se dilatan, y con el frío se contraen. El frío corresponde á un estado de

casi inmovilidad de las moléculas. Teóricamente se concibe que existe un estado de quietud completa de las moléculas, y basándose en la ley de Gay Lussac sobre la dilatación de los gases y la ley de Mariotte sobre la electricidad de los mismos, la ciencia ha calculado que el frío absoluto es de 273 grados bajo cero.

La exactitud de este cálculo lo habrá de demostrar la práctica en un porvenir no lejano, pues en los últimos tiempos hanse logrado, por procedimientos químicos y mecánicos, temperaturas que por lo bajas se aproximan ya mucho á los expresados 273 grados y hacen suponer que el frío absoluto, en que la fuateria inorgánica cae en un letargo análogo al de los seres animados expuestos por cierto espacio de tiempo á una temperatura de algunos grados bajo cero, que el frío absoluto, digo, ó sea la completa inmovilidad molecular rige á una temperatura más baja aun que la antes indicada.

Pero abandonemos el campo de las conjeturas para ocuparnos en los maravillosos efectos que producen sobre la materia las más bajas temperaturas hasta la fecha obtenidas.

Los dos sabios que más se distinguen por sus estudios y experimentos sobre el frío son actualmente el profesor Raul Pictet, de Berlín, y el químico Dewar, de Londres. En los laboratorios de estos eminentes sabios pueden presenciarse experimentos, en que se trabaja con aire atmosférico licuado y solidificado cuya temperatura es de 200 grados bajo cero, así como en su tiempo el famoso Tyndall ante sus estupefactos auditores manejó ácido carbónico sólido cuya temperatura era de 60 á 70 grados bajo cero.

Para comprender las inmensas dificultades de esos experimentos, imagínense mis lectores que en verano, con un calor de 45 grados á la sombra, tuvieran que manejar durante varias horas un trocito de hielo: claró está que á los pocos minutos lo verían convertirse en agua. En el caso citado se trata de una diferencia de temperatura de solo 45 grados; más, para operar con la mezcla de Pictet, que se compone de ácido carbónico y ácido sulfuroso líquidos, las dificultades que se presentan, son, por decirlo así, tan grandes como si tratara de hacer experimentos con un pedazo de hielo sumergido en agua hirviendo. Conservar, así como lo hace Dewar con facilidad, un litro de aire líquido, en un laboratorio cuya temperatura oscila entre 15 y 20 grados, equivale á conservar una vasija llena de nieve en un horno de 220 grados de calor.

Hase logrado vencer esas dificultades, pero los medios para ello empleados son tan singulares, que es preciso explicarlos, aunque sucintamente, para dar una idea de modernísimos experimentos que nos ocupan.

En primer lugar, ¿cómo es posible producir fríos de 150 ó mas grados bajo cero? El procedimiento al efecto más comunmente observado es el indicado primero por Pictet, que aprovechó una vez la temperatura producida por una mezcla frigorífica determinada, para producir una sustancia de mayor frío aun. Así utilizó primero el ácido carbónico líquido que ya está en el comercio, para licuar ácido sulfuroso, y la mezcla de estas dos sustancias produjo un frío de 100 grados. Con esta temperatura logróse licuar y aun solidificar, con ayuda de fuertes presiones, el así llamado gas hilarante ó sea el óxido de nitrógeno. Por este último se llegó á obtener un frío de 130 grados. Por fin, en un tubo ro-

deado de gas hilarante congelado, se comprimió á 200 atmósferas aire atmosférico, licuándose cierto volumen del mismo y obteniendo la inverosímil temperatura de 200 grados bajo cero.

A esta temperatura también se puede licuar el oxígeno, mientras es aun mucho más difícil el procedimiento para el hidrógeno, del que solo mínimas cantidades se han logrado licuar.

De todos modos, esta fuera de duda el que con el tiempo no existirá ningún gas que no pueda ser licuado. Ya actualmente es sumamente reducido el número de los cuerpos gaseosos que no conocemos en estado líquido.

La gran dificultad en estos experimentos era hasta hace muy poco, el conservar el prodigioso frío obtenido. Por ejemplo, el oxígeno líquido con 180 grados bajo cero, hierve tan alegremente como el agua con 100 grados sobre cero, merma visiblemente y por fin desaparece: se ha evaporado, como lo haría el agua colocada sobre la lumbre. Pictet trató de aminorar los efectos de la temperatura exterior conservando una sustancia frigorífica en otra. Así rodeó el aire líquido de una envoltura de gas hilarante congelado, este último de ácido carbónico líquido, y así sucesivamente. Pero recientemente el profesor Dewar hizo un descubrimiento de verdadera trascendencia que resolvió el problema de la manera más feliz que fuera de desear.

Esta innovación del sabio inglés, que hace los experimentos con aire atmosférico líquido con la misma facilidad que si los hiciera con agua, consiste sencillamente en frascos de cristal de dobles paredes entre las que establece el vacío por medio de la bomba neumática. El vacío, muy mal conductor del calor, protege el contenido del frasco contra la temperatura exterior, mejor que una triple envoltura de sustancias frigoríficas. En los frascos del espresado sistema se pueden conservar durante varios días las sustancias más frías.

Ahora bien; si miramos el aire líquido contenido en uno de dichos frascos, nos llama la atención el que dicho aire no es incoloro, sino de un magnífico azul celeste, lo que resuelve el problema del color azul del cielo. El aire atmosférico, dado el espesor de la capa que rodea el globo terrestre, presenta un color azul así como sucede para una pequeña cantidad de aire líquido en virtud de su gran densidad.

También el oxígeno licuado tiene un hermoso color azul. En los frascos Dewar podemos observar los fenómenos á que dan lugar los gases licuados con tanta facilidad como observáramos la lluvia detrás de las vidrieras de nuestro balcón.

Como por medio del oxígeno líquido se obtiene con facilidad un frío de 240 grados, Dewar expuso varios cuerpos á esta temperatura. El aire líquido, rodeado de tal oxígeno, se transforma en una especie de gelatina. El marfil aumenta considerablemente en elasticidad. Todos los metales aumentan en solidez. El plomo se hace tan duro y resistente como el acero y aun la solidez de este mismo aumenta en dos terceras partes.

Todos estos interesantes experimentos constituyen un precioso elemento aportado al acervo común de la ciencia humana y darán sin duda origen á utilísimas aplicaciones en la práctica.

ROGER DE FLOR.

(De *La Defensa del Magisterio*)

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.